



Ayuntamiento de
COMILLAS

TITULO:

PROYECTO BÁSICO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE "LA CARACOLA" DENTRO DE TERRENOS DE DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS



ingenia

OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Carlos Liaño Corona
Colegiado nº 20.862

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

1. Antecedentes.
2. Situación actual.
3. Objeto del proyecto.
4. Cumplimiento de normativa.
5. Objeto de la solicitud.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



1. Antecedentes.

Se pretende con el presente documento legalizar la situación actual de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre de 15,84 m² por el voladizo de la terraza del Bar-restaurante "La Caracola" en Comillas.

Tras tener conocimiento de los espacios ocupados por el citado voladizo, en boletín de denuncia del 11 de Noviembre de 2022 y la Notificación de posible sanción en el documento de referencia SAN02/22/39/0204, se procede a elaborar el presente proyecto básico aportando la documentación necesaria y suficiente para solicitar la concesión de ocupación de los espacios que se definen en el presente documento y que alcanzan la superficie mencionada de 15,84 m².

2. Situación Actual.

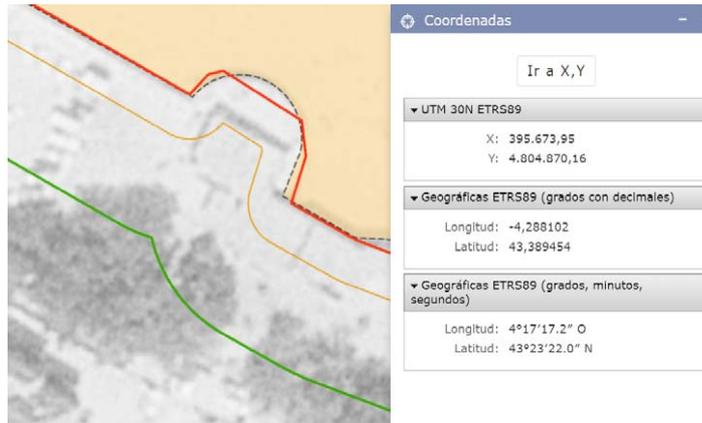
Inicialmente se define como parte de la terraza del Bar-Restaurante "la Caracola", un voladizo de hormigón armado con acabado superficial en baldosa y barandilla perimetral de aproximadamente 85,70 m², de los cuales los citados 15,84 m² se encuentran dentro de los terrenos del dominio público marítimo terrestre.



Superficie total de terraza 85,70 m²

Se trata de una obra que según se constata en las ortofotos, la Unidad Cartografía y Sistemas de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria, al menos mantiene su actual tipología desde el año 1977.





Superficie de ocupación del D.P.M.T. por terraza 15,84 m²

3. Objeto del Proyecto Básico.

El presente proyecto básico debe atender a la citada denuncia y al cumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, para solicitar por parte del Ayuntamiento de Comillas la concesión de los espacios ocupados.

Como se ha indicado anteriormente se trata de una losa en hormigón armado apoyada en muro de carga y contención de escollera y sobre éste se produce un vuelo sobre la playa de comillas con un espesor de 20 cm. y acabado en mortero de regularización con baldosa. Ocupando una superficie total de 85,70 m² de los cuales 15,84 m² se encuentran en espacios del D.P.M.T. Todo el perímetro de la terraza se encuentra delimitado por una barandilla de aproximadamente 0,9-1 metro de alto de forma tubular y barrotes horizontales superior e intermedio.



4. Cumplimiento de normativa.

Las principales normas a considerar en la redacción del presente proyecto, en materia de costas son: la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Según el Reglamento General de Costas, el Título III relativo a la "Utilización del dominio marítimo - terrestre", incluye en el Capítulo II, la regulación sobre los "Proyectos y obras" a realizar. En este apartado se desarrollan los requerimientos de los artículos del 85 al 97, necesarios para la tramitación de un proyecto de las características del que nos ocupa.

"Artículo 85. Proyecto para la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre. 1. Para que la Administración competente resuelva sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo terrestre, se formulará el correspondiente proyecto básico, en el que se fijarán las características de las instalaciones y obras, la extensión de la zona de dominio público marítimo-terrestre a ocupar o utilizar y las demás especificaciones que se determinan en el artículo 88 de este reglamento. Con posterioridad, y antes de comenzarse las obras, se formulará el proyecto de construcción, sin perjuicio de que, si lo desea, el peticionario pueda presentar éste y no el básico acompañando a su solicitud (artículo 42.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

La variable del cambio climático, se introducirá en la toma de la decisión sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre.

2. Cuando las actividades proyectadas pudieran producir una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias."

El presente proyecto responde a los requerimientos de estos artículos. Definiendo la tipología y características de la obra, su superficie y la extensión de ocupación sobre el D.P.M.T. Análogamente por la actuación que se describe, no se prevé que se produzca una alteración importante del dominio público marítimo - terrestre, finalmente y por consiguiente, se considera que no se requiere una evaluación previa de sus efectos sobre el mismo.



"Artículo 86. Sometimiento del proyecto a información pública.

El proyecto se someterá preceptivamente a información pública, salvo que se trate de autorizaciones o de actividades relacionadas con la defensa nacional o por razones de seguridad (artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio)."

Si así lo estima necesario la administración contratante, el presente proyecto contiene la información suficiente para ser sometido a exposición pública.

"Artículo 87. Estudio económico-financiero.

Cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará un estudio económico-financiero cuyo contenido será el definido en el artículo 89 de este reglamento y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre (artículo 42.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio)."

No Actuando el ayuntamiento de Comillas como futuro gestor, será necesario el acompañamiento de un estudio económico - financiero según el desarrollo que se presenta en este documento.

"Artículo 88. Documentos a aportar con el proyecto básico.

El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener la declaración a que se refiere el artículo 97 de este reglamento, así como las especificaciones señaladas en el artículo 85 de este reglamento y otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.

b) Planos: De situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno, topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.

c) Información fotográfica de la zona.

d) Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.



e) Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.”

El presente PROYECTO que se adjunta en formato digital, incluye los contenidos requeridos en este artículo, tanto la memoria, como los planos, y el presupuesto. La información fotográfica con la inspección visual de la zona de actuación se aporta en el presente documento. No suponiendo los espacios una afección a la red Natura 2000.

“Artículo 89. Contenido del estudio económico-financiero.

En el caso de que no se prevea la gestión directa por la Administración el estudio económico-financiero a que se refiere el artículo 87 de este reglamento desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización acordes con las disposiciones de este reglamento, y contendrá:

a) Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.

b) Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

Además se incluirán, cuando éstos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.

c) Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.”

Como ya se ha expresado anteriormente, en relación con el artículo 87, el ayuntamiento de Comillas no será el futuro gestor, por lo que, al tratarse de una gestión indirecta de la Administración, es necesaria la elaboración del estudio económico - financiero. Que se aporta a continuación:

La Concesión que el ayuntamiento de Comillas solicita tiene una duración de quince años y se refiere a una porción de la terraza con una superficie de 15,84 metros cuadrados.

La superficie total ocupada por el inmueble y sus terrazas es de 611 metros cuadrados.

Por tanto, la concesión solicitada afecta a un 2,25 por ciento del inmueble.



Los ingresos anuales previstos durante la vida de la concesión:

1. Precio del arrendamiento. El ayuntamiento de Comillas licita periódicamente el arrendamiento del inmueble, repartido en dos locales

Según el contrato vigente, que finaliza en 2026, el arrendamiento del inmueble genera unos ingresos de 61.555,43 euros anuales: 47.720,62 euros La Caracola y 13.834,81 euros La Pérgola.

Se estimará una cifra similar para toda la vida de la concesión, si bien, como se ha dicho, puede variar, pues está sujeto a licitación.

2.- Los gastos correspondientes a los consumos y suministros corresponden a los arrendatarios.

No obstante, corresponden al ayuntamiento de Comillas los gastos de conservación del inmueble, que se estiman del siguiente modo:

El local La Caracola tuvo un gasto de 23.712 euros en 2022 correspondiente a desperfectos y reparaciones que deben aplicarse a los diez años de duración del contrato, ya que se han realizado todas las reparaciones en una única obra. Esto representa un 5 por ciento aproximadamente de los ingresos. Se estima que el local La Pérgola tiene un coste de mantenimiento similar: un 5 por ciento por toda la vida del contrato.

Ingresos anuales	61.555,43 €
Gastos anuales	2.971,20 €
Rendimiento neto anual	58.584,23 €
Rendimiento neto anual aplicable a la superficie de la concesión (2,59 %)	1.517,33 €

El rendimiento neto anual estimado de la concesión solicitada es de mil quinientos diecisiete euros y treinta y tres céntimos (1.517 €).

Artículo 90. Ejecución de las obras.

1. Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de construcción que en cada caso se apruebe, que completará al proyecto básico (artículo 43 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. La dirección de las obras será ejercida por técnico competente."

El proyecto básico responde al requerimiento de este artículo. No siendo necesario el nombramiento de una dirección de las obras dado que el proyecto describe la tipología de la obra existente que como se ha indicado anteriormente data de al menos 1977, tal y como se constata en la Unidad Cartografía y Sistemas de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria.



“Artículo 91. Contenido del proyecto.

1. Los proyectos se formularán conforme al planeamiento que, en su caso, desarrollen, y con sujeción a las normas generales, específicas y técnicas que apruebe la Administración competente, en función del tipo de obra y de su emplazamiento (artículo 44.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Deberán prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta (artículo 44.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada, según se establece en el artículo 92 de este reglamento.

3. Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de este reglamento (artículo 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

4. Para la creación y regeneración de playas se deberá considerar prioritariamente la actuación sobre los terrenos colindantes, la supresión o atenuación de las barreras al transporte marino de áridos, la aportación artificial de éstos, las obras sumergidas en el mar y cualquier otra actuación que suponga la menor agresión al entorno natural (artículo 44.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).”

El proyecto prevé la adaptación de las obras al entorno en el que se encuentran. No es de aplicación la elaboración de un estudio básico de la dinámica litoral.

“Artículo 92. Contenido de la evaluación de los efectos del cambio climático.

1. La evaluación de los efectos del cambio climático incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en los siguientes periodos de tiempo:

a) En caso de proyectos cuya finalidad sea la obtención de una concesión, el plazo de solicitud de la concesión, incluidas las posibles prórrogas.

b) En caso de obras de protección del litoral, puertos y similares, un mínimo de 50 años desde la fecha de solicitud.

2. Se deberán considerar las medidas de adaptación que se definan en la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.”



No se realiza la evaluación del proyecto sobre los efectos del cambio climático, ya que las actuaciones proyectadas no prevén una modificación significativa de las condiciones existentes. Se trata de una obra que ya mantenía su tipología en los registros de la Unidad Cartografía y Sistemas de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria en los años setenta, presentando un voladizo sin pilares sobre la rasante de 1,5 metros de altura, con esta sobreelevación no se considera que influye en el nivel medio del mar, en las direcciones del oleaje, la altura de ola o temporales.

Artículo 93. Contenido del estudio básico de dinámica litoral.

El estudio básico de dinámica litoral a que se refiere el artículo 91.3 de este reglamento se acompañará como anejo a la Memoria, y comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Estudio de la capacidad de transporte litoral.
- b) Balance sedimentario y evolución de la línea de costa, tanto anterior como previsible.
- c) Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escolares.
- d) Dinámicas resultantes de los efectos del cambio climático.
- e) Batimetría hasta zonas del fondo que no resulten modificadas, y forma de equilibrio, en planta y perfil, del tramo de costas afectado.
- f) Naturaleza geológica de los fondos.
- g) Condiciones de la biosfera submarina y efectos sobre la misma de las actuaciones previstas en la forma que señala el artículo 88 e) de este reglamento.
- h) Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas.
- i) Plan de seguimiento de las actuaciones previstas.
- j) Propuesta para la minimización, en su caso, de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias."

Como ya se ha indicado en relación con el artículo 91, no se considera necesario la elaboración de un estudio básico de dinámica litoral, ya que el desarrollo de las obras no ha tenido ni tendrá incidencia irrelevante en relación con dicha dinámica litoral.

Artículo 94. Disminución de la superficie de playa existente.

La disminución significativa de la superficie de playa existente, causada por las actividades proyectadas, deberá, en su caso, ser compensada con otra equivalente, a crear o regenerar en la zona, sin que esta compensación sea condición suficiente para que, en su caso, el título se otorgue."



La disminución de la superficie de playa existente no se considera significativa a causa de las actividades proyectadas.

*Artículo 95. Localización de los paseos marítimos.

1. Los paseos marítimos se localizarán fuera de la ribera del mar y serán preferentemente peatonales (artículo 44.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. En el caso de modificación de las características de paseos marítimos existentes no se admitirán vías rodadas en los mismos, salvo que no exista posibilidad de situar otras vías alternativas en las proximidades."

Se trata de una actuación que no considera en ningún momento la modificación de los trazados actuales.

*Artículo 96. Instalaciones de tratamiento de aguas residuales.

1. Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales se emplazarán fuera de la ribera del mar y de los primeros veinte metros de la zona de servidumbre de protección. No se autorizará la instalación de colectores paralelos a la costa dentro de la ribera del mar ni de los primeros veinte metros de los terrenos colindantes (artículo 44.6 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. No se entenderá incluida en los supuestos de prohibición del apartado anterior la reparación de colectores existentes, así como su construcción cuando se integren en paseos marítimos u otros viales pavimentados."

El proyecto no contempla la instalación de tratamiento o colectores de residuales, se trata de una superficie en voladizo con uso de Terraza.

*Artículo 97. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa.

1. Los proyectos contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados."

El presente proyecto cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).



En Resumen:

A.- Superficie de ocupación: sobre una superficie total de 85,70 m² de los cuales 15,84 m² se encuentran en espacios de ocupación del D.P.M.T.

B.- Se aporta plano de ubicación y características de la construcción: material, espesores, superficie tipología etc ...

C.- Las obras que contempla el presente proyecto están en cumplimiento con el planeamiento urbanístico vigente, se aporta informe municipal.

D.- Adaptación de las obras a su entorno: las obras que se plantean en el proyecto adjunto, mantienen rasantes existentes y acabados superficiales en baldosa.

E.- Afecciones Ambientales: no se prevé que se produzca una alteración importante del dominio público marítimo - terrestre, ni afecciones ambientales. Se trata de acondicionamiento o legalización de espacios ocupados por espacios de estancia y uso hostelero sin vertidos al medio.

El desarrollo de las obras no tendrá incidencia en relación con dicha dinámica litoral.

F.- Cambio Climático: No se realiza la evaluación del proyecto sobre los efectos del cambio climático, ya que las actuaciones proyectadas no prevén una modificación de las condiciones existentes donde se prevén la realización de los trabajos.

G.- Se aportan imágenes de la zona de actuación:





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

5. Objeto de la solicitud

El objeto de la presente solicitud responde a la denuncia del 11 de Noviembre de 2022 y la Notificación de posible sanción en el documento de referencia SAN02/22/39/0204, y como consecuencia se procede a solicitar la concesión de ocupación de los espacios que se definen en el presente documento y que alcanzan la superficie mencionada de 15,84 m2.

Se deberán cumplir en todo momento las condiciones propuestas por la Demarcación de Costas, entidad competente en estos espacios.

A continuación se aportan planos representativos de las actuaciones; ubicación, localización y emplazamiento así como planta de situación inicial y final.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo;

Torrelavega-Cantabria, Febrero 2023

Ingenia OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, redactores del proyecto:

Carlos Liano Corona
ICCP Colegiado 20862



PLANOS REPRESENTATIVOS

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

PLANOS REPRESENTATIVOS

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

<h1>PROYECTO BÁSICO</h1> <p>CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE "LA CARACOLA" DENTRO DE TERRENOS DE DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS</p>		 <p>Promotor AYUNTAMIENTO DE COMILLAS</p>	<p>Emplazamiento Playa de Comillas</p>	<p>Términos Municipales Situación y Localización</p>	<p>Fecha 2023</p>	<p>Escala 1:10,000</p> 	<p>Plano Proyecto: 01</p> <p>Centro de Proyección Ingeniero de C. y P. n.º de colegiación: 20.8672</p> 
							

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

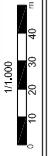
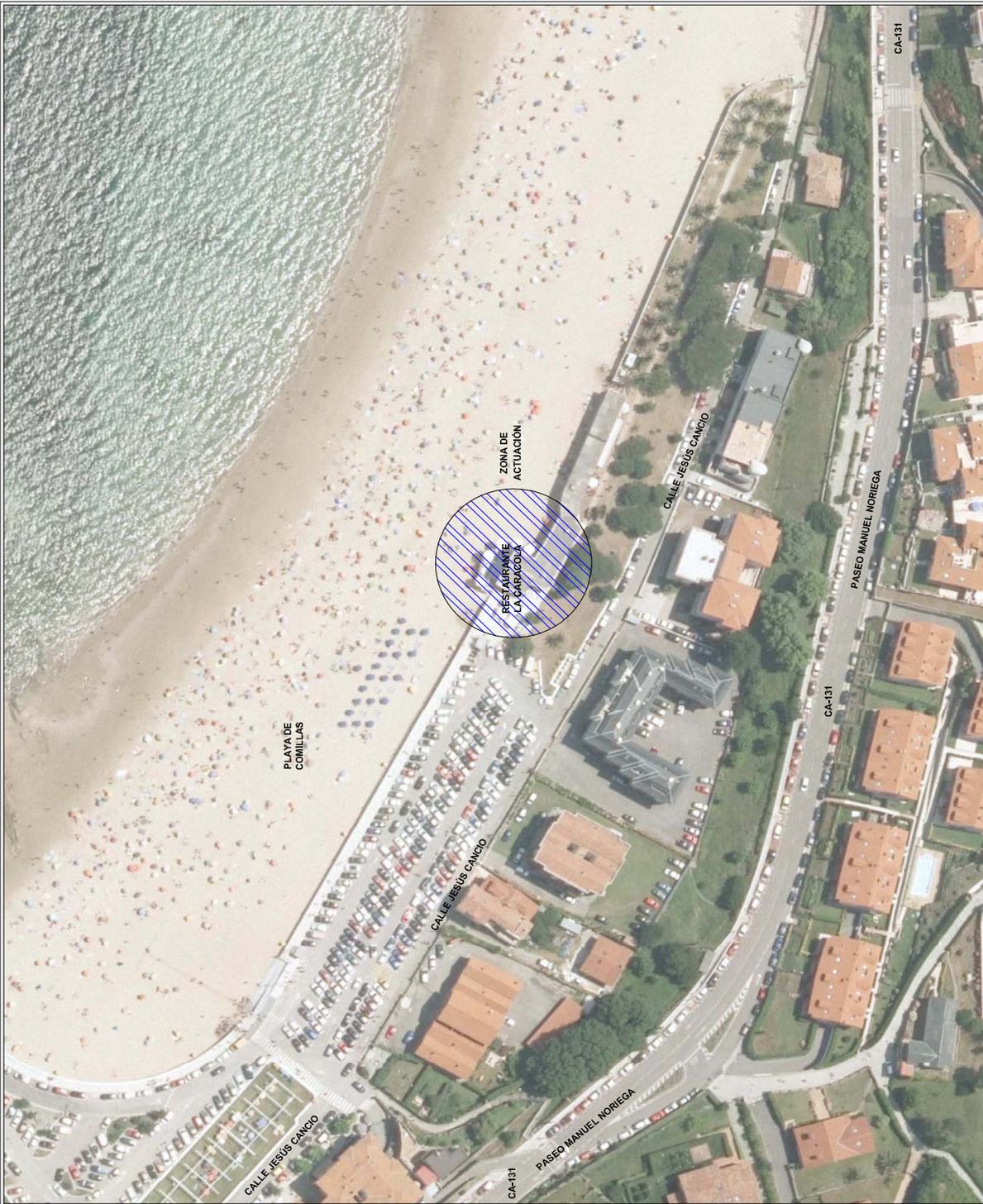
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

<h1>PROYECTO BÁSICO</h1> <p>CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE "LA CARACOLA" DENTRO DE TERRENOS DE DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS</p>		 <p>Promotor AYUNTAMIENTO DE COMILLAS</p>	<p>Emplazamiento Playa de Comillas</p>	<p>Tránsito Peñas Emplazamiento</p>	<p>Número de Plano 1.2</p>	<p>Fecha 2023</p>	<p>Escala 1:11.000</p> 	<p>Plano Proyecto Básico</p> <p>Carta Topográfica Instituto de C. y P. n.º de catastro: 20.8672</p>	
									

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

PRESUPUESTO

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 01 ESPACIOS AFECTADOS

01.01	<p>m³ SOLERA DE HORMIGÓN</p> <p>M³. Transporte, vertido y vibrado de Solera de hormigón armado y fibras de 15 cm de espesor, realizada con hormigón HA/B/20IIa fabricado en central, y vertido con bomba y malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados; fibras de polipropileno, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, con acabado superficial mediante fratasadora mecánica y posterior aplicación de curado incoloro (0,15 l/m253); con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación y masilla elástica para sellado de las juntas de retracción.</p>								
	Espacios Afectados	1					15,84	15,84	
							15,84	113,76	1.801,96
01.02	<p>m² ENCOFRADO METALICO</p> <p>m². Montaje y desmontaje de sistema de encofrado recto-curvo a 2 caras, hasta 4,5 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de paneles metálicos con melanina, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos, y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso líquido desencofrante para evitar la adherencia del hormigón al encofrado. Incluye: Replanteo. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Humectación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado. Incluso cimbra tubular metálica en caso de que fuera necesario en obra de h<4 m/1000 kg, incluyendo montaje, desmontaje y preparación de la superficie de asiento, totalmente montada.</p>								
	Espacios Afectados	1	15,840				15,84		
		1	20,000	0,200			4,000		
							19,84	24,08	477,75
01.03	<p>MI BARANDILLA PASAMANOS</p> <p>MI. Barandilla con pasamanos modular de acero laminado en caliente, para protección de peatones, de 2,00x1,10 m, compuesta de cuerpo de barandilla de reja trenzada, bastidor de pletina de 50x8 mm, vierteaguas de angular de 35x35 mm y pasamanos de media caña maciza, de pies de anclaje y tornillería de acero zincado con roblones para ocultar los tornillos. Protección del conjunto mediante galvanizado en caliente de gran resistencia antioxidante; tratamiento de desengrase y fosfatado; lacado al horno con poliéster ferrotecturado. Incluso solera de hormigón HM-20/P/20/I para anclaje de montantes y limpieza. Máxima adherencia del revestimiento exterior. Totalmente montada en obra.. Según normativa de accesibilidad y CTE.</p>								
	Espacios Afectados	1	20,000				20,000		
							20,00	65,34	1.306,80
01.04	<p>m² SOLADO DE GRES</p> <p>M². Solado de baldosa de gres antideslizante clase 3, en formato comercial ipp de rodapie, recibido con mortero de cemento flexible para exteriores y arena de río 1/6, i/cama de 2 cm. de arena de río, p.p. de juntas entre baldosas de 2 mm. y juntas de dilatación cada 25 m2, rejuntado y limpieza, s/NTE-RSB-7.</p>								
	Espacios Afectados	1	20,000				15,840		
							15,84	25,83	409,15

TOTAL CAPÍTULO 01 ESPACIOS AFECTADOS..... 3.995,66

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE ``LA CARACOLA`` DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular



PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE POR BAR-RESTAURANTE "LA CARACOLA" DENTRO DE TERRENOS DPMT DE LA PLAYA DE COMILLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE COMILLAS

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	ESPACIOS AFECTADOS.....	3.995,66	100,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....		3.995,66 €	
	13,00 % Gastos generales	519,44 €	
	6,00 % Beneficio industrial	239,74 €	
	SUMA DE G.G. y B.I.....	759,18 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA		4.754,84 €	
	21,00 % I.V.A.	998,51 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		5.753,35 €	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

Torrelavega Febrero 2023

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
Carlos **Liaño Corona**
Ingeniero de C.C. y P.

INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
B39566450, Plaza Pablo Iglesias, Portal 2, Local 4 39300-Cantabria.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00011593937

CSV

GEISER-3c2a-1c8f-0eea-4939-8e7e-fae6-5c35-d0ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/02/2023 10:52:06 Horario peninsular

